

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiocho de marzo de dos mil veintidós

RADICADO No. 2019-00826
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: UNION DE PROFESIONALES PARA LA CULTURA Y LA RECREACION UPCR ASOCIACION COOPERATIVA
DEMANDADOS: JOSE ANTONIO RIVAS CAMPO y OTRO

En atención a lo solicitado por la parte actora en escrito remitido en correo electrónico del 23/03/2022, de conformidad con el artículo 599 del C.G.P., el juzgado **DECRETA:**

El embargo de remanentes o de los bienes que llegaren a quedar a favor del acá demandado JOSÉ ANTONIO RIVAS CORREA en el proceso ejecutivo que adelanta en su contra UNIÓN DE PROFESIONALES PARA LA CULTURA Y LA RECREACIÓN UPCR ASOCIACIÓN COOPERATIVA en el Juzgado 36 Civil del Circuito de Bogotá, con radicado 2019-00690. Límitese la medida a la suma de \$560'000.000,oo. **OFICIESE.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(2)

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9584231614999908dbccbbee192dd63011aaf86f38dfc9d20c599a1c40004842**

Documento generado en 28/03/2022 09:02:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>